
FUNDACIÓN PRIVADA TALLER DE MÚSICS

CÓDIGO DE BUEN
GOBIERNO Y
BUENAS PRÁCTICAS

FUNDACIÓ PRIVADA
TALLER DE MÚSICS
Requesens, 3-5, bxs.
08001 Barcelona
t. 93 443 43 46
fundacio@tallerdemusics.com
www.tallerdemusics.com

La Fundación Privada Taller de Músics es una institución de iniciativa privada y naturaleza permanente, exenta de todo fin lucrativo y con fines de interés cultural y musical, que se constituyó en Barcelona el 20 de enero de 2003, sujeta a las normas legales y reglamentarias, así como por sus estatutos.

El Patronato de la Fundación Privada Taller de Músics, reunido el 23 de enero de 2018, ha dejado aprobado este Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión, una pauta deontológica sobre la que basa sus actuaciones tanto la Fundación, los miembros del órgano de gobierno, como los profesionales colaboradores de la Entidad. Este código se aprueba en el marco de las facultades de desarrollo normativo que los Estatutos de la Fundación conceden al Patronato de la misma.

SOBRE EL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

La Fundación tiene por objeto: Fomentar la presencia, promoción y difusión de la actividad de intérpretes y formaciones musicales, principalmente en la vida cultural catalana. Colaborar con otras entidades en la promoción de la música. Ofrecer apoyo a las entidades, grupos, compañías o autores de música profesionales o amateurs. Organizar actividades musicales, tales como festivales, ciclos, conciertos, representaciones, publicaciones... Facilitar el conocimiento de la práctica musical y estimular el intercambio de ideas y corrientes musicales. Impulsar la inquietud musical de los jóvenes a través de los centros educativos. Establecer diferentes acuerdos de colaboración o de prestación de servicios con las administraciones públicas, salas de actos, empresas, profesionales u otras entidades culturales que realicen una tarea de difusión y representación musical. Organizar conciertos, seminarios, recitales y festivales para la promoción ciudadana de la cultura musical. Tener disponibilidad para ceder locales, instrumentos o equipamientos técnicos de la Fundación para el desarrollo de actividades y espectáculos culturales. Disponer de espacios suficientemente dotados que favorezcan la organización de estas actividades y el intercambio de ideas y proyectos. Velar por la calidad de la organización en las actividades que se llevan a cabo y por las medidas de seguridad en el lugar donde se desarrollan. La promoción de la enseñanza, interpretación y difusión de la música popular contemporánea: jazz, flamenco, rock, etc ... La Fundación ejerce sus funciones principalmente en Cataluña, sin excluir el ámbito nacional e internacional.

CODI DE BON GOVERN

La Fundación Privada Taller de Músics y su órgano de gobierno -el Patronato- se proponen fomentar los objetivos que emanan de su voluntad fundacional trabajando para desarrollar los valores y potenciales de la música como:

- forma de expresión artística y lenguaje creativo;
- manifestación cultural y patrimonial de base popular;
- espacio de participación social, intercambio y cooperación;
- herramienta de inclusión, empoderamiento comunitario y transformación social.

En sintonía, la acción de la Fundación se guía por valores como:

- la defensa de la creación libre, crítica y colaborativa;
- el derecho universal a la participación artística y cultural;
- la cultura como motor de desarrollo social y urbano;
- la cohesión, la diversidad y la igualdad.

Asimismo, la actuación del Patronato y de quien integra la Fundación se rige por:

- respeto a la **ética y las leyes**, lo que conlleva diligencia, buena fe y prioridad de los fines de la Fundación en consonancia con la voluntad fundacional que emana de sus Estatutos.
- **trato equitativo** a los que puedan verse implicados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- **eficacia y eficiencia**, a fin de alcanzar las finalidades fundacionales utilizando de la mejor manera posible los recursos de que dispone.
- **profesionalidad**, exigiendo a todos los profesionales colaboradores un nivel óptimo de actuación, dotándolos de los recursos necesarios.
- **calidad**, para alcanzar adecuadamente los fines fundacionales y necesidades de los beneficiarios / usuarios de la Entidad.
- **transparencia**, tanto en los resultados obtenidos, como en los medios empleados.

Los miembros del Patronato ejercen sus cargos gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados por los gastos debidamente justificados y la indemnización por los daños producidos por razón del ejercicio de su función¹.

¹ Los miembros que, cumpliendo los requisitos establecidos legalmente, realizan tareas de dirección, de gerencia pueden ser retribuidos por el ejercicio de estas actividades, siempre en condiciones razonables y con el acuerdo explícito del Patronato.

BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN

ESTRUCTURA DEL PATRONATO

Número de miembros y composición

El patronato está formado 13 miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario y diez vocalías.

Nombramientos y ceses

Los patrones son nombrados por mayoría simple del actual patronato. Los ceses requieren el voto favorable de 2/3 de los miembros fundadores.

Incompatibilidades

Se considerará incompatible con el cargo de patrón cualquier actividad que comporte un conflicto de interés real con los intereses de la Fundación Privada Taller de Músics.

El Patronato velará por evitar conflictos de interés y por asegurar el respeto de sus miembros a las reglas de incompatibilidad.

Los Patrones deben abstenerse de participar en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de la Fundación.

Mandato

El cargo de patrono de la Fundación Privada Taller de Músics tiene una duración indefinida

FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Reuniones

El Patronato se reunirá al menos una vez al año, para aprobar las cuentas y el balance, por un lado, y el presupuesto, por otro, además de conocer una información completa sobre el desarrollo de las actividades y de tomar las decisiones que fijen las líneas de trabajo de la Fundación.

Además, el Patronato se reunirá siempre que sea conveniente a criterio del presidente o vicepresidente, indistintamente, o si lo requieren dos o más patrones. El acta de cada reunión se aprobó, si es necesario, en la misma reunión o en la siguiente.

Toma de decisiones

Los acuerdos del Patronato se adoptan por mayoría simple. Corresponde un voto a cada patrón presente y no se admiten delegaciones. El voto del presidente tiene fuerza dirimente en caso de empate. Para los casos previstos por la ley, como fusionar o escindir o disolver esta entidad es necesario el acuerdo de 2/3 partes de los miembros del Patronato.

Tareas del Patronato

El Patronato ejerce tres grupos de funciones:

- Estratégicas: Planificar, determinar objetivos y controlar resultados.
- De captación de fondos: Consiguiendo fondos para la Fundación y asegurando la disponibilidad de recursos y la solvencia de la Entidad.
- De rendición de cuentas: A nivel fiscal y financiero, siendo profesionales en su gestión y midiendo los resultados obtenidos en las actuaciones

De entre estas funciones, los estatutos contemplan que el patronato debe:

- Representar la Fundación dentro o fuera de juicio, en toda clase de actos y contratos, y ante la Administración y terceros, sin excepción. Asimismo, elaborar las normas y los reglamentos complementarios de los estatutos, cuando se estime procedente.
- El Patronato aprobará los siguientes documentos:
 - a) El balance de situación
 - b) La cuenta de resultados
 - c) El estado de cambios en el patrimonio neto
 - d) El estado de flujos de efectivo
 - e) La memoria anual
- Operar con cajas y bancos, incluido el banco de España, y otras entidades financieras por medio de cualquiera de las operaciones permitidas por el derecho, como son abrir cuentas bancarias,

hacer el seguimiento y cancelarlos; contratar préstamos y créditos, con garantías o sin ellas; gestionar descuentos de letras de cambio, recibos y otros documentos de giro; efectuar depósitos de dinero, valores y otros bienes, y concertar operaciones financieras y bancarias.

- Dar y recibir en arrendamiento inmuebles, bienes y servicios; concertar y rescindir contratos laborales.
- Nombrar apoderados generales o especiales que representen la Fundación en todas sus actuaciones, con las facultades necesarias y pertinentes en cada caso, con excepción de las que por ley sean indelegables; poder conferir los oportunos poderes con facultad de sustitución, en su caso, y revocarlos en la fecha y forma que estime procedente. Asimismo, inscribir estos actos en el Registro de Fundaciones.
- Conservar los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación y mantener su productividad, según los criterios financieros y de acuerdo con las circunstancias económicas y, a estos efectos, adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles.
- Velar por que se consigan la finalidad fundacional, la realidad de la dotación y el destino a favor de los beneficiarios de los frutos, las rentas y los bienes de que disponga la Fundación

Todas las facultades se entienden sin perjuicio de la obtención de la autorización del Protectorado siempre que sea legalmente perceptiva.

Asimismo, el Patronato en materia de personal, gestión patrimonial, donaciones y relaciones con Administraciones Públicas:

Debe transmitir al personal contratado y a los voluntarios qué diferencia una Fundación, de otras organizaciones, con ánimo de lucro o sin él, y qué implica colaborar.

Para que la Fundación alcance su finalidad y actúe de acuerdo con esta, es necesario que el personal contratado y los voluntarios se sientan identificados.

La política de personal de la Fundación (contratación, remuneración, formación, participación, etc) además de ajustarse a la legislación vigente, debe ser coherente con el espíritu ético de la Fundación.

La gestión patrimonial, las actividades dirigidas a la captación de recursos, así como las actividades económicas deben ser éticamente compatibles con su finalidad, con el hecho de ser una Fundación y con sus propios valores.

La gestión del patrimonio debe ser equilibrada, teniendo en cuenta los principios de rendimiento y prudencia, asegurando mecanismos de control interno y externo.

El presupuesto debe adecuarse a los fines de la fundación, tanto en el momento de su aprobación, como durante su posterior ejecución.

La Fundación no aceptará ni fondos económicos, ni materiales provenientes de actividades ilícitas o contrarias a los valores fundacionales establecidos en este Código Ético.

No se aceptarán donaciones sujetas a condiciones que vulneren algún objetivo o valor fundacional o puedan comprometer la independencia de la Fundación.

Finalmente, la Fundación establece con las Administraciones una relación estable, basada en la independencia, la colaboración y el servicio.